



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



**Proyecto de Solicitud de Informes**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de  
Buenos Aires**

**RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle que, por intermedio del organismo y/o dependencia que corresponda, informe de manera escrita a este Honorable Cuerpo sobre diversos aspectos vinculados al nivel de contaminación del Río Reconquista, indicando:

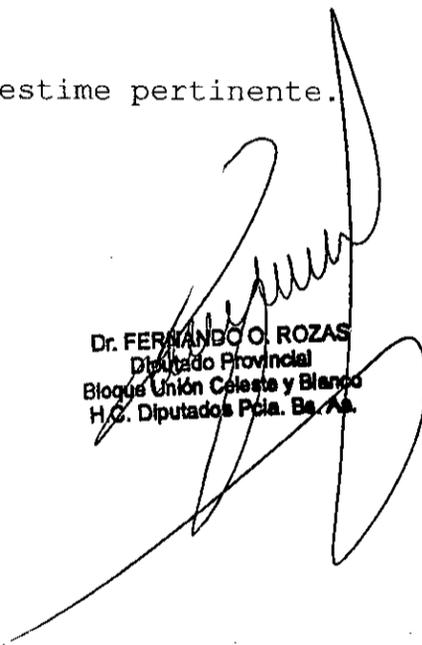
1. Diagnóstico respecto al nivel de contaminación del Río Reconquista, la calidad del agua y el impacto ambiental que genera;
2. Si dispone de información sobre los tipos de residuos que son vertidos en el río. En caso afirmativo indique si se trata, mayoritariamente, de sustancias de uso agropecuario, efluentes industriales y/o efluentes y residuos domiciliarios;
3. Tipo, cantidad, zona y tratamiento que realizan las empresas que vuelcan sus efluentes en el río;
4. Acciones emprendidas en favor de regularizar la situación de aquellas empresas que no cumplen con la normativa vigente en materia de salud y medio ambiente;
5. Estado de las acciones emprendidas contra las empresas infractoras;



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



6. Detalle respecto al funcionamiento y la capacidad operativa de las plantas de depuración de residuos cloacales en la zona;
7. Si dispone de información acerca de la cantidad de población que habita en los alrededores del río y los trastornos de salud que padecen de manera frecuente;
8. Si actualmente se encuentra desarrollando y/o ejecutando proyectos, programas o planes a fin de revertir su estado sanitario. En caso afirmativo brinde detalles acerca de los mismos;
9. Si trabaja de manera conjunta con organizaciones no gubernamentales a fin de corregir esta situación. En caso pertinente informe acerca de las tareas emprendidas en conjunto;
10. Toda otra información que estime pertinente.

  
Dr. FERNANDO O. ROZAS  
Diputado Provincial  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



### **Fundamentos**

**Señor Presidente:**

Es públicamente conocido que diversos cuestionamientos han surgido en los últimos 30 años acerca del nivel de contaminación del Río Reconquista, cuyas aguas recorren varios partidos que van desde General Rodríguez, Merlo y Moreno hasta el Delta del Tigre. Distritos en los que se concentra una parte considerable de la población de la Provincia, representando por ello un grave peligro que pone en riesgo tanto la salud humana como la viabilidad del ecosistema.

Conocer en profundidad el grado y tipo de contaminación del río, los proyectos, programas y/o planes en torno a su saneamiento, la labor de control desempeñada por los organismos pertinentes, entre otros puntos, resulta una cuestión que genera especial interés.

Es importante observar que el artículo 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires indica que los habitantes de la Provincia tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Que la Ley N° 11.723, Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, advierte también como un derecho de los habitantes de la Provincia el gozar de un ambiente sano, adecuado para el desarrollo armónico de la persona. Asimismo, la Ley N° 5965, de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera, en su artículo 2° indica que: "debe prohibirse a las reparticiones del Estado, entidades públicas y privadas y a los particulares, el envío de efluentes residuales sólidos, líquidos o gaseosos, de cualquier origen, a la atmósfera, a canalizaciones, acequias, arroyos, riachos, ríos y a toda otra fuente, cursos o cuerpo receptor de agua, superficial o subterráneo, que signifique una degradación o desmedro del aire o de las aguas de la provincia, sin previo tratamiento de depuración o neutralización que los convierta en inocuos e inofensivos para la salud de la población o que impida su efecto



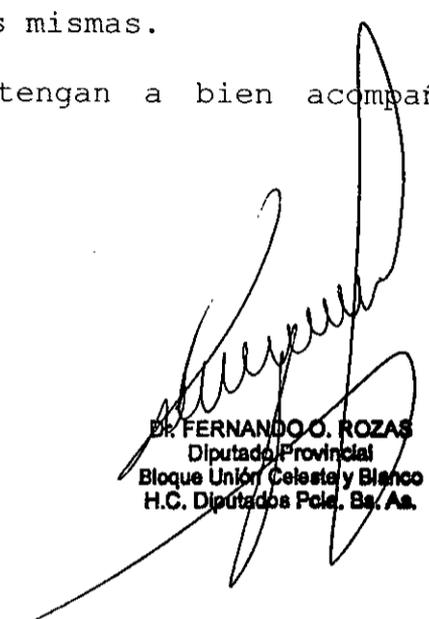
*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



pernicioso en la atmósfera y la contaminación, perjuicios y obstrucciones en las fuentes, cursos o cuerpos de agua.”

Es decir, la legislación promueve formas de comportamiento que resguardan el ambiente y, gracias a ello, a quienes habitan este territorio, cuestión que permite observar la importancia de consultar acerca del estado de cumplimiento de lo manifestado en las mismas.

Por lo expuesto, solicito tengan a bien acompañar este proyecto con su voto.



**DR. FERNANDO O. ROZAS**  
Diputado Provincial  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.